

DECRETO **Nº** **677/2022**
CRESPO (ER), 17 de Agosto de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 057/2021 de fecha 15 de Marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 057/2021 de fecha 15 de marzo de 2021 se incrementó el monto para erogaciones de viajes y/o traslados.

Que resulta necesario incrementar la suma establecida para el Fondo para Erogaciones de viajes y/o traslados que efectúen distintas áreas dependientes de la Municipalidad.

Que el monto de dicha caja será administrado por la Tesorera de este Municipio Balcaza Nélica.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Déjese sin efecto el Decreto 057/2021 de fecha 15 de marzo de 2021 por los considerandos mencionados.

Art. 2º.- Dispónese la afectación de la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) que será destinada a la atención de erogaciones que se originen por viajes y/o traslados que efectúen distintas áreas dependientes de la Municipalidad.

Art. 3º.- Establécese que las solicitudes de dinero con cargo a esta cuenta serán hechas por nota escrita suscripta, por el responsable del área solicitante, dirigida a la Tesorera BALCAZA NELIDA quien será responsable de la administración de dicho fondo, de las reposiciones y de exigir la rendición de cuentas documentada de los gastos efectuados dentro del plazo de 72 horas hábiles de finalizada la comisión.

Art. 4º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art. 5º.- Envíese copia del presente a Tesorería, a Contaduría, a Suministro, a la Dirección de Cultura y Juventud y a la Subdirección de Deportes, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 7º: Comuníquese, publíquese.